



ORD. U.I.P.S. N°:

595

ANT.:

Escrito presentado por Aquaprotein S.A., con fecha 14 de agosto de 2013, que acompaña programa de cumplimiento y cumple requerimiento de información adicional.

Escrito de renuncia a presentar descargos, de 2 de agosto de 2013, de Aquaprotein S.A.

Escrito de designación de apoderados, de 2 de agosto de 2013, de Aquaprotein S.A.

MAT.:

Se pronuncia sobre escritos y solicita información y antecedentes que indica.

Santiago,

26 AGO 2013

DE : Pamela Torres Bustamante  
Fiscal Instructora del Procedimiento Administrativo Sancionatorio

A : Ricardo Zeppelin Hermosilla  
Aquaprotein S.A.

De mi consideración:

Mediante el Ord. .U.I.P.S. N° 488, de 30 de julio de 2013, de la Unidad de Instrucción Procedimientos Sancionatorios de esta Superintendencia (en adelante, "Ord. N° 488"), se dio inicio al procedimiento administrativo sancionatorio contra Aquaprotein S.A., Rol Único Tributario N° 76.074.383-6, titular del proyecto "Planta Elaboradora de Nutrientes y Alimentos Funcionales", ubicado en la comuna de Porvenir, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, calificado ambientalmente favorable por medio de la Resolución de Calificación Ambiental N° 120, de 27 de abril de 2010, de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, (en adelante, "RCA 120/2010" o "RCA").

Dicho acto fue notificado personalmente al representante legal de Aquaprotein S.A., con fecha 31 de julio de 2013, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso final del artículo 46 de la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala que las notificaciones podrán hacerse en la oficina o servicio de la Administración, si el interesado se apersonare a recibirla, firmando en el expediente la debida recepción.

Posteriormente, con fecha 2 de agosto de 2013, el titular presentó ante esta Superintendencia un escrito de designación de apoderados para actuar en representación de Aquaprotein S.A.

En la misma fecha, presentó además un escrito que en lo principal, renuncia a presentar descargos; en el primer otrosí, acredita cumplimiento de medida provisional; y, en el segundo otrosí, solicita se tenga presente la designación de apoderados.

Por último, con fecha 14 de agosto de 2013, Aquaprotein presentó ante esta Superintendencia, escrito que en lo principal, presenta programa de cumplimiento; en el primer otrosí, cumple con solicitud de información; y, en el segundo otrosí, acompaña CD con antecedentes.

Al respecto cabe señalar lo siguiente:

**I. Pronunciamiento sobre los escritos presentados por Aquaprotein S.A., con fecha 2 de agosto de 2013, ante esta Superintendencia**

1. Respecto del escrito de designación de apoderados individualizado en el Ant., téngase por acompañado poder de representación de las personas que indica.

2. Respecto del escrito de renuncia a presentar descargos:  
fotográfico.  
numeral 1 del presente acto administrativo.

i) A lo principal, téngase presente.  
ii) Al primer otrosí, téngase por acompañado set  
iii) Al segundo otrosí, estése a lo indicado en el

**II. Pronunciamiento sobre el escrito presentado por Aquaprotein S.A., con fecha 14 de agosto de 2013, ante esta Superintendencia, en especial, observaciones a la información entregada en respuesta al requerimiento de información formulado en el Ord. U.I.P.S. N° 488, de 30 de julio de 2013, de la Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios**

3. A lo principal, estése a lo que se señalará en su oportunidad por el Jefe de la Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios de esta Superintendencia.

4. Al primer otrosí, solicita al titular que, dentro de 5 días contados desde la notificación del presente acto administrativo, presente la siguiente información:

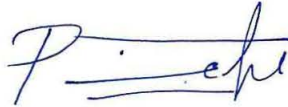
i) En relación al requerimiento de las Autorización (es) sanitaria(s) de la (s) empresa (s) que realizan transporte de residuos, se requiere dicha documentación respecto del transportista señor Juan Muñoz, quien transporta residuos desde Salmones Magallanes.

ii) Adicionalmente, se requiere que el titular informe sobre el estado de tramitación de los permisos para la bodega de almacenamiento transitorio de residuos peligrosos.

iii) Por último, en relación al requerimiento de copia de registro o bitácora del movimiento de residuos peligrosos y no peligrosos, se hace presente que, de acuerdo a la normativa vigente, el almacenamiento de residuos peligrosos no puede durar más de 6 meses, por lo que transcurrido este plazo deberá verificarse su disposición final.

5. Al segundo otrosí, téngase por acompañado.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



**Pamela Torres Bustamante**

**Fiscal Instructora de la Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios  
Superintendencia del Medio Ambiente**



**Carta Certificada:**

- Ricardo Zeppelin Hermosilla, representante legal Aquaprotein S.A., ambos domiciliados en Parcela N° 33, Loteo Ruze Cañadón, comuna de Porvenir.
- Eduardo Correa Martínez, apoderado de Aquaprotein S.A., domiciliado en Avenida La Concepción N° 141, oficina 1106, comuna de Providencia.

**C.C.:**

- Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios.
- Archivo.

Rol N° F-014-2013